



Universidad Veracruzana



## CONVOCA

Con fundamento en el Título Quinto, del Estatuto del Personal Académico vigente, en los lineamientos de la SHCP-2002, a los Docentes, Investigadores y Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de asociados y titulares, Docentes de Asignatura con 10 horas de base; a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, ejercicio y evaluación 2017-2019 (Pago 2019-2021).

### I. Objetivo del Programa

Reconocer a los académicos que realizan aportes significativos para elevar la calidad de la formación de los alumnos, el nivel de competitividad y capacidad académica, a través del ejercicio sobresaliente en las funciones académicas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica; así como la participación en Cuerpos Académicos, que en conjunto fortalecen los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo 2017- 2021 y el Plan de Desarrollo Institucional 2030, de la Universidad Veracruzana.

Como instrumento de impulso a la política institucional.

- Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones académicas y el cumplimiento de la misión de la Universidad Veracruzana.
- Reconocer y estimular a los académicos que obtienen productos académicos de calidad, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligadamente deben desempeñar.
- Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo académico y profesional del personal académico en congruencia con el desarrollo de su entidad académica y de la institución.
- Impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones académicas integrales de docencia, tutorías, generación y aplicación del

conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos colegiados como en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo de la Universidad Veracruzana para contribuir a:



- Fomentar el trabajo colegiado mediante la integración de cuerpos académicos y la consolidación de los mismos.
- Incorporar al personal académico en el desarrollo de las políticas y programas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico Integral, la consolidación del Modelo Educativo Institucional, la innovación en la docencia y el reconocimiento de calidad de los programas educativos, con perspectiva transversal de sustentabilidad.
- Fortalecer la estructura académica de la Universidad Veracruzana.

## II. Beneficiarios del programa y los requisitos para participar

Podrán participar los académicos con nombramiento definitivo que se estipulan en el Art. 23 del reglamento autorizado vigente, con especial énfasis conforme al tipo de contratación según se enuncia::

### 1. Docentes de tiempo completo y medio tiempo,

2. Investigadores de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

- Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados por editoriales de reconocido prestigio académico, con arbitraje e ISBN. Estos productos deberán ser registrados en el Informe de productividad académica. Por ser requisito de ingreso no aplica puntaje en la evaluación.

3. Técnicos Académicos de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con el siguiente requisito adicional:

- Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias

educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

**4. Docentes de asignatura con nombramiento de base, con un promedio mínimo de 10 horas/semana/mes en el año,** siempre que mantengan al menos cuatro horas de carga académica frente a grupo por semestre, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas.

### Requisitos

#### A) De la inscripción:

Acreditar, como mínimo el grado de maestría o especialidad médica en orientación clínica en el área de salud al momento de la inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.

- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas durante el semestre.
- Impartir permanentemente carga docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes por semestre.
- Para los académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo que se evalúa y del ejercicio ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos. Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso, en la inscripción del programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado debidamente.

#### B) Para ser evaluados:

- Haber realizado, la inscripción al programa en el formato en línea en el siguiente link: <https://sapp.uv.mx/pedpa>
- No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el periodo que se evalúa..
- Contar con el registro de la planeación bienal de actividades, con aval del Consejo Técnico.
- Haber registrado los productos académicos en el sistema en línea: <https://sapp.uv.mx/productos>. en donde el académico registrará permanentemente los procesos y productos obtenidos de su desempeño académico durante el bienio; al concluir el periodo de registro de productos académicos, en las fechas indicadas en la fracción VII de esta convocatoria el sistema cerrará y ya no se podrán registrar productos.



- Haber entregado en su entidad académica o dependencia de adscripción el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas por semestre, en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos curricularmente establecidas, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- No tener adeudos derivados de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

### III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio

Se evalúan las actividades académicas desarrolladas durante el periodo 1 de abril 2017 al 31 de marzo de 2019.

### IV. Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán.

De acuerdo con el Artículo 53 del reglamento autorizado y vigente del PEDPA, se otorgarán seis niveles diferenciados. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo deberá ser el menor de los dos.

En apego al Decreto emitido el día 27 de enero del año 2016, mediante el cual se desindexa el salario mínimo, el pago del estímulo se efectuará en UMAS de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla de Niveles y puntajes por referente**

Nivel	Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Puntuación en permanencia	Puntuación en dedicación	Unidad de Medida y Actualización Mensual
I	301-400	211-280	10 – 100	100-200	1.5
II	401-500	281-350	10 -100	100-200	2.5
III	501-600	351-420	10 – 100	100-200	3
IV	601-700	421-490	10 – 100	100-200	4.5
V	701-850	491-595	10 – 100	100-200	6
VI	851-1000	596-700	10 – 100	100-200	8

Para obtener los niveles de estímulo IV, V y VI el académico deberá obtener los puntajes mínimos en calidad como lo estipula la tabla 2 del artículo 54, del Reglamento autorizado y vigente del PEDPA.

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que el Gobierno Federal asigne para este período y que estén destinados a la participación de los académicos de carrera de tiempo

completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica. Con fondos estatales e institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización (UMA) o superior a ocho unidades de medida y actualización, correspondiendo el monto por nivel a las unidades de medidas y actualización indicadas en la tabla 1.

1. A los académicos de carrera y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.
2. Para los docentes de asignatura, el monto se calculará de acuerdo al número de horas base impartidas anualmente, en ningún caso el estímulo será menor a una unidad de medida y actualización (UMA) y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.

## V. Forma y periodicidad del pago

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico aplica una evaluación bienal, las actividades académicas que se evaluarán serán las realizadas en el período comprendido entre 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

La vigencia del estímulo será de un año fiscal a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la unidad de medida y actualización vigente, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización se hará cada 1° de abril.

## VI. Factores a evaluar

La evaluación se basa en tres criterios:

I.- La calidad equivale al 70% de la evaluación, reconocida como la capacidad de articulación equilibrada de las actividades de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos colegiados.



La puntuación del referente de calidad en el desempeño del personal académico estará compuesta por las categorías que reflejan el perfil académico integral que son: docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación de cuerpos colegiados.

II.- La permanencia se calcula con base en el tiempo en que el académico se ha dedicado a la docencia en los programas educativos reconocidos por su calidad, o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 10% de la evaluación.

La valoración será de 10 puntos por año de servicio cumplido, hasta un máximo previsto de 100 puntos.

III.- La dedicación se evaluará con base en el número de horas de docencia de acuerdo con el perfil integral del académico en los programas educativos reconocidos por su calidad o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 20% de la evaluación y su asignación es con base a lo siguiente:

Número de hora/semana/mes promedio al bienio	Puntos
4 a 12	100
13 o más	200



## VII. Causales de suspensión temporal o definitiva

Los estímulos podrán suspenderse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II Artículos 30 al 34 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

## VIII. Acciones y fechas

1. Inscripción en línea al Programa, del 2º. de abril de 2018 al 28 de febrero de 2019, en el siguiente link: <https://sapp.uv.mx/pedpa>.
2. Planeación bienal de actividades: Avalado por el H. Consejo Técnico de la entidad de adscripción.  
Periodo del 01 de Abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.  
Registro en línea de actividades y productos realizados: a partir del 24 de septiembre de 2018, en el siguiente link: <https://sapp.uv.mx/productos>

Al cierre del ejercicio el académico deberá presentar ante el Director de la Entidad Académica de adscripción: la carta compromiso, el Informe de Productividad Académica impreso del sistema en línea, con las correspondientes evidencias probatorias de las actividades en formato digital en el Departamento de Evaluación Académica a través del Director de la Entidad Académica respectiva y el documento donde manifieste no tener adeudos de otros programas.

3. Notificación de resultados: 15 de Mayo de 2019.
4. Período de conciliación de resultados por indicadores no considerados: 16 a 22 mayo de 2019. El académico deberá solicitar por escrito al Departamento de Evaluación, de la DGDAIE la revisión respectiva y presentar las pruebas que la sustentan.
5. Entrega de dictámenes finales: 24 junio de 2019
6. Las inconformidades procederán en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el Título III, Del Proceso de Evaluación, Capítulo IV, Recurso de Apelación, del Reglamento autorizado y vigente del PEDPA.
- 7.- Primer pago del periodo: segunda quincena de mes de agosto 2019.
- 8.- Último pago del período: segunda quincena de marzo de 2021.

#### **IX. Información complementaria.**


Los Estímulos al Desempeño del Personal Académico son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

1. El apoyo económico destinado al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga, a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Veracruzana por año fiscal a partir del primero de abril de cada año. Podrá suspenderse en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa.



2. Los procesos de evaluación, lineamientos particulares, puntajes y requisitos comprendidos en este programa derivan del Reglamento vigente del PEDPA.
3. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
4. El Estímulo que se otorga no está ligado al salario.
5. La presente convocatoria será la última en donde podrán participar Tiempos completos docentes e investigadores sin perfil PRODEP, a partir del próximo bienio será requisito de participación contar con Perfil PRODEP.

Atentamente  
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 04 de abril de 2018.



**Dra. Sara D. Ladrón de Guevara**  
Rectora

